



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055202000469 00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora, el despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminada la presente actuación por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, respecto del pagaré No. 585284.**

SEGUNDO: Con desglose y previo pago de las expensas necesarias hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva a la parte actora con la constancia que la obligación allí contenida continua vigente en atención a que se cancelaron las cuotas en mora (1ª. Copia de la Escritura de Hipoteca y el pagaré No. 585284).

TERCERO: Asimismo, **DECLARAR** terminada la presente actuación por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, respecto del pagaré No. 2549471.**

CUARTO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva y de los oficios respectivos hágase entrega a la parte demandante. Ofíciase.

QUINTO: Si existen depósitos judiciales, de los mismos hágase entrega a la parte pasiva según corresponda.

SEXTO: Con desglose, entréguese los documentos base de la acción ejecutiva a la parte pasiva únicamente respecto del pagaré No. 2549471.

SÉPTIMO: Cumplido lo anterior y en firme el presente proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.